



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-011-2013-00260-00	
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
Demandado	GABRIEL JAIME DAVILA GOMEZ	
Asunto	INCORPORA	
A.S.	1212V (822)	4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes escrito del 5 de mayo de 2021; se advierte en todo caso, que mediante auto del 11 de febrero de 2021 se estableció el hecho determinante previsto en el numeral 7 del artículo 50 del C.G.P. en relación al señor Horacio Salazar.

De otro lado y previo a oficiar al MUNICIPIO DE MEDELLIN, se requiere a la parte actora para que se sirva acreditar el diligenciamiento del oficio 1095 del 30 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

618eb2f3736bcf8dda9d6de93df555ba5e52ec0ea44ff46cfe4f4dc54a05e2f

Documento generado en 27/05/2021 12:25:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>